NOTA DGAF/DC N° 812/2021.

Asunción, 02 de diciembre de 2021.

Señor

Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota DNCP N° 21208 del 01 de diciembre de 2021, por la cual se informa nuevamente la retención del Expediente 321866 mencionando lo siguiente:

Aspectos Observados

Solicitamos a la convocante remitir las documentaciones respaldatorias como parte de la justificación para la presente modificación.

Al respecto, se remiten las siguientes documentaciones:

- Nota de fecha 18 de octubre, remitida por el Fiscal y los Directores de la Obra, por la cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para la ampliación del monto contractual, en concepto de trabajos adicionales y la prórroga del plazo de ejecución de la obra, por motivos de fuerza mayor y se exponen las justificaciones correspondientes. Se acompaña además el Acta de reunión de la mesa de trabajo de fecha 10 de setiembre, realizada con los funcionarios de la Municipalidad de Asunción, en la que constan los trabajos que deben ser ejecutados para la habilitación del sitio.
- Resolución N° 170 DOP del 27 de abril de 2017, por la cual la Municipalidad de Asunción aprueba los planos para la Construcción del Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños.
- Dictamen de la Dirección de Contrataciones por el cual se recomienda la modificación unilateral del Contrato N° 13/2017, en lo que respecta a la Cláusula CGC 22.1. de manera a posibilitar la ejecución correcta de los trabajos de reacondicionamiento del sistema de prevención contra incendios, amparado en el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", exponiendo las debidas justificaciones.
- Resolución SNC N° 552/2021 del 25 de octubre, por la cual se autoriza la modificación unilateral del Contrato N° 13/2017.
- Nota remitida a la firma Barrail Hnos. S.A. por la cual se informa lo resuelto en el acto administrativo de la Máxima Autoridad.

Lic. Rosi Letizia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

En ese sentido, aprovecho la ocasión para informar que el Contrato N° 13/2017 en la CGC 22.1 establece un límite de 15 días para la prórroga por motivos de fuerza mayor, lo cual es insuficiente para permitir la correcta ejecución de los trabajos de PCI, debido a la envergadura de los rubros que deben ser ejecutados, ya que se trata de un sistema de cañerías de considerable dimensión que recorrerá el edificio a modo de poder sectorizar el sistema de prevención contra incendio hidráulico, lo cual sería imposible de ejecutar en dicho plazo pues como se puede constatar en el documento remitido, guardan relación con la adecuación del sistema de PCI del Memorial Ycua Bolaños, uno de los rubros más importantes del Proyecto y más sensibles los cuales no pueden presentar ninguna falla, pues se encuentran directamente relacionados a la máxima seguridad constructiva que debe tener un sitio tan trascendental, el cual será el primer Memorial del país, sin dejar de mencionar además que se trata de una obra emblemática que posee un significado que engloba mucho sentimiento y años de lucha contra injusticias y atropellos a los derechos humanos, ya que la misma está siendo realizada en el sitio donde ocurrió la peor tragedia de la historia de nuestro país en tiempos de paz y fue concebida para honrar la memoria de alrededor de 400 víctimas, con el fin de dar la posibilidad a sus familiares y a los sobrevivientes de contar con un espacio de reflexión, de paz, de encuentro, de unión; y además a la ciudadanía en general, quienes hasta hoy recuerdan con tristeza lo acontecido.

Por otro lado, la necesidad de salvaguardar de forma prioritaria la salud y la seguridad de los ciudadanos, visitantes y funcionarios que prestarán servicios en el lugar, pues en caso de no subsanarse, pueden suponer un peligro grave para la seguridad de personas y bienes.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas la difusión a través del Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de manera a proseguir con los trámites pertinentes considerando que el expediente ya fue retenido en varias ocasiones y desde ésta Dirección ya hemos remitido todas las documentaciones respaldatorias que justifican la modificación bajo el amparo del Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En espera de una acogida favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

Lic. Rilsi Leticia Mendez
Directora de Contrataciones